

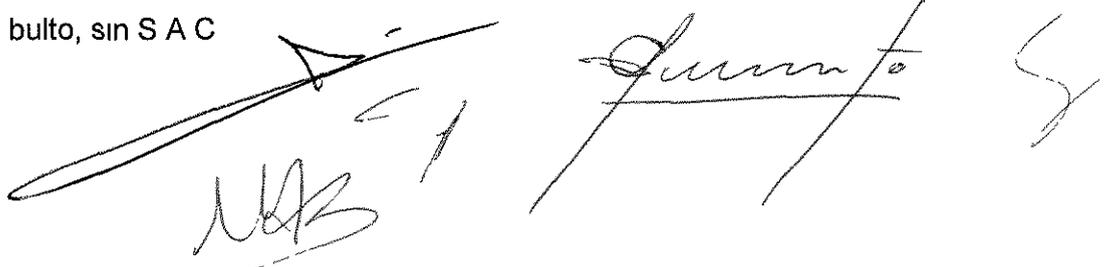
ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y JUJUY

VIGENCIA: desde 1° de diciembre de 2018, hasta el 31 de enero de 2019

	Mensual \$	Jornal \$	Por hora \$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza	15 264,39	672,43	84,04
Porteros y serenos	15 528,30	684,08	85,53
Peón de carga y descarga, ayudantes estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador	16 109,23	709,64	88,69
Cosechero, carretillador	16 859,22	742,72	92,85
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista	18 222,04	802,72	100,34

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO Por bulto, sin S A C



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

Embalado y descartado Trabajo terminado (tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino)	\$ 16,04
Embalado solamente sin descartar	\$ 12,34
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito)	\$ 17,88
Cargado y descargado bulto lleno	\$ 4,02
Descarga bulto vacío	\$ 1,61
Jornal mínimo garantizado	\$ 638,77